

---

# Aviso Anual UCP para 2018—2019



## **Para alumnos, empleados, padres/guardianes, miembros del comité asesor escolar y del distrito, oficiales escolares privados, y otros partidos interesados**

El Distrito Escolar de Lost Hills anualmente notifica a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, funcionarios de escuelas privadas apropiadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar de Lost Hills es principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación o la intimidación contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP en:

Educación de adultos  
Educación y seguridad después de la escuela  
Cuidado y desarrollo infantil  
Nutrición infantil  
Educación Compensatoria  
Ayuda categorical consolidada  
Ayuda de impacto economico  
Educación de Alumnos en Cuidado de Crianza, Alumnos sin Hogar y ex Alumnos de la Corte Juvenil ahora inscritos en un distrito escolar  
Programas de aprendices de inglés  
Cada estudiante tiene éxito/ No Child Left Behind (Títulos I- VII)  
Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP)  
Educación Migrante  
Minutos de Instrucción Física  
Cuotas de alumnos  
Adaptaciones razonables para un alumno lactante  
Planes de seguridad escolar  
Educación especial  
Preescolar del estado

Una cuota de alumno incluye, pero no se limita a todo lo siguiente:

1. Una cuota que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para obtener crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de cuota de alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Los honorarios de un alumno y/o una queja LCAP pueden presentarse de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar la queja.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no tendrá que pagar una cuota de alumno por participar en una actividad educativa.

Se deberá presentar un reclamo de cuota de alumno a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en cuidado de crianza, los que no tienen hogar y los ex alumnos de la corte juvenil ahora inscritos en un distrito escolar como se especifica en las Secciones EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1y 51225.2. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de reclamo, según corresponda.

El miembro del personal, el puesto o la unidad responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia es:

Nombre y título: Asistente del Superintendente

Unidad u oficina: Oficina del distrito

Dirección: 20951 Pavilion Way, P.O. Box 158, Lost Hills, CA 93249

Teléfono: (661) 797-2941 Dirección de correo electrónico: fisaso@losthills.k12.ca.us

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar el reclamo llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas y actividades específicos sujetos a UCP, cuotas de alumnos y LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) al presentar una apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra decisión.

Aconsejamos a cualquier reclamante de remedios de derecho civil, que incluye, entre otros, mandatos judiciales, orden de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación u ostigación, si corresponde.

Copias de nuestro proceso de Quejas Uniformes estarán disponibles sin costo.